

## SAN MIGUEL, 20 de FEBRERO 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600508 /

	,
VISTO	S:
Lo dispue e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600508 presentada por la contribuyente PATRICIA DEL CARM, EN MILLALLANCO MILLALLANCO, de fecha 20/02/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 950185135	
2° Que a estima pro	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
$\boxtimes$	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
ם	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
Ha'lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
de	el interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedara sin efecto.	
ANÓTES	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  DIRECTOR REGIONAL  Nombre/ Firma/ Tinton